

NÚMERO 2.369

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO
AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO.
SUBDIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO

*Exp. nº. 4523/17. Estudio de detalle en C/ Carlos Arruza
nº 13. Aprobación definitiva*

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 23 de abril de 2018 adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle en C/ Carlos Arruza nº 13, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 4.523/17 de la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, sobre Estudio de Detalle en calle Carlos Arruza nº 13, tramitado a instancia de # D. Luis Gustavo García-Camacho García#, en representación de Juan Ballesteros e Hijos, S. L.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 20 de febrero de 2018, visado por la Directora General, en el que se hace constar:

1º.- El Estudio de Detalle en calle Carlos Arruza nº 13, redactado por el Arquitecto #D. Luis Gustavo García-Camacho García#, que tiene como objetivos la definición de:

a.- El retranqueo de la edificación, al amparo de lo indicado en el art. 7.10.3.2 de las Normas urbanísticas del PGOU, siguiendo los criterios señalados en el mismo (obedecer a un ritmo uniforme, afectar a un frente completo de manzana, y contar con un valor mínimo de 3 m, favoreciendo la disposición del mayor espacio libre de edificación hacia el viario público).

b.- La alineación a la calle Carlos Arruza, en continuidad con la edificación colindante, lo que supone una cesión a vía pública de una superficie de 32,07 m2, con lo que la parcela neta queda con una superficie de 377,40 m2.

c.- La ordenación de volúmenes resultante, que supone una ocupación de parcela de 226,44 m2 (60,00 % sobre parcela neta), con una altura de 3 plantas y una edificabilidad total de 679,32 m2 (1,80 m2/m2 sobre parcela neta). La tabla siguiente resume la propuesta:

PARCELA	5967201	
SUP. BRUTA	409,47	
CESIÓN VÍA PÚBLICA	32,07	
SUPERFICIE NETA	377,40	
SUP. OCUPADA	226,44	60,00%
SUP. CONSTRUIDA	679,32	1,80

2º.- El documento fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2017 y, sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 239, de fecha 19-12-2017; anuncio aparecido en el periódico de tirada pro-

vincial “Granada Hoy” el día 20-12-2017, además de exponerse en el tablón de anuncios Municipal desde el día 15-12-17 hasta el 16-01-18.

3º.- La Junta Municipal de Distrito Beiro, en la sesión correspondiente al mes de diciembre de 2017, informó el Estudio de Detalle de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito de 27 de octubre de 2016, no habiéndose presentado alegación alguna contra el mismo.

4º.- El presente Estudio de Detalle ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978.

5º.- El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 8 votos a favor emitidos por los/las Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dª Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dª María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dª Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dª María de Leyva Campaña.

- 19 abstenciones emitidas por los/las 11 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dª María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dª María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, Dª María Telesfora Ruiz Rodríguez, Dª Raquel Fernández Cruz, D. Antonio Jesús Granados García, D. Rafael Francisco Caracuel Cáliz y Dª Inmaculada Puche López, los/las 4 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Manuel José Olivares Huertas, Dª Lorena Rodríguez Torres, D. Raúl Fernando Fernández Asensio y Dª Mª del Mar Sánchez Muñoz, los/las 2 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal “Vamos, Granada”, Sr./Sra.: Dª Marta Gutiérrez Blasco y D. Luis de Haro-Rossi Giménez, el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puenteadura Anllo y la Concejala no adscrita, Sra. Dª María del Pilar Rivas Navarro.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo, de fecha 13 de marzo de 2018, en base a los informes favorables emitidos; de conformidad con los artículos 31, 32, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las

NÚMERO 2.324

AYUNTAMIENTO DE GORAFE (Granada)*Aprobación adaptación parcial a la L.O.U.A de las Normas Subsidiarias de Planeamiento***EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2017, se aprobó definitivamente la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Gorafe a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), habiéndose procedido a la inscripción en Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con nº 7662, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, se procede a la publicación del referido acuerdo así como del texto íntegro de la normativa urbanística:

“2.- APROBACIÓN ADAPTACIÓN PARCIAL A LA L.O.U.A. DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.

(—) Visto el Informe para la valoración de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias del Municipio de Gorafe de fecha 14 de Julio de 2015 y el nuevo documento redactado por los servicios de urbanismo de la Diputación de Granada.

Visto la aprobación inicial por Pleno, publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Granada el 30 de diciembre de 2016.

Visto los ejemplares de la Adaptación parcial de la LOUA de las normas Subsidiarias de Planeamiento de Gorafe corregidas según la valoración de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 7 de Julio de 2015 con fecha de entrada en el registro municipal el 28/11/2017.

Sometido a votación, se aprueba por cuatro votos a favor y uno en contra el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación definitiva del documento de adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Gorafe a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en base a lo establecido en el Decreto 11/2008, de 22 de enero, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, y que permite realizar adaptaciones parciales de los planes generales municipales.

SEGUNDO.- Así mismo, según establece la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el registro autonómico, solicitar su inscripción.

Gorafe, 19 de abril de 2018.-El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Navarro.

Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de fecha 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 20 de febrero de 2018, conformada por el Delegado del Área, acuerda por mayoría (8 votos a favor y 19 abstenciones):

Primero.- Aprobar definitivamente documento de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones en calle Carlos Arruza nº 13, parcela catastral nº 5967201VG4156F0001ED.

Segundo.- Aceptar la cesión de 32,07 m² con destino a vial público en la alineación de la calle Carlos Arruza. Debiéndose trasladar copia de este acuerdo a la Subdirección de Gestión para hacer efectiva esta cesión.

Tercero.- Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de este estudio de detalle.

Cuarto.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto.- Notificar este acuerdo a los interesados junto con los recursos que procedan.”

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 354, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el Recurso Contencioso Administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 18 de abril de 2018.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, fdo.: Miguel Angel Fernández Madrid.